

Lineamientos para realizar filmaciones y tomas fotográficas en el interior del Jardín Botánico de Culiacán, Sinaloa.

USUARIOS FOTÓGRAFOS

Podrán hacer uso de los espacios que componen al Jardín Botánico.

HORARIO

El acceso para sesiones fotográficas podrá ser únicamente dentro del horario habitual que maneje el Centro de Visitantes.

DERECHOS DE LOS USUARIOS

1. Ser tratados con respeto;
2. Recibir información de los espacios en los cuales puedan tener acceso.
3. Hacer uso de los espacios en función de la disponibilidad de los mismos y observando el presente reglamento.

OBLIGACIONES DE LOS FOTÓGRAFOS

4. Cubrir la cuota de recuperación de ingreso a Jardín Botánico de acuerdo al uso de instalaciones y número de usuarios.
5. Identificarse.
6. Registrarse.
 - Tratándose de miembros, será suficiente el plástico (membresía).
 - Tratándose de fotógrafos y/o público en general, será suficiente el IFE/INE.
7. Todos los usuarios deberán registrar su entrada a las instalaciones.
8. Los usuarios deberán mantener limpio los espacios utilizados.
9. Jardín Botánico se reserva el derecho de indicar el equipo que podrá ser utilizado por los usuarios dentro de las instalaciones.
10. Los usuarios deberán abstenerse de realizar actos que alteren el orden, dañen el prestigio de Jardín Botánico o lesionen los derechos de terceras personas. Entre los ejemplos de este tipo de actos se incluyen, pero no se limitan a:
 - Usar un lenguaje profano, obsceno o abusivo, incluyendo epítetos dirigidos a raza, grupo étnico, orientación sexual, identidad de género u otras características personales.
 - Involucrarse en actividades bulliciosas.
 - Correr, empujar o pelear.
 - Andar en patines, bicicletas, patinetas, scooters u otros medios similares dentro de la biblioteca.
 - No cumplir con una solicitud razonable del personal.
11. Está prohibido cometer o intentar cometer cualquier actividad que constituya una infracción de cualquier ley criminal u ordenanza federal, estatal o local. Los ejemplos de actividades prohibidas incluyen, pero no se limitan a:
 - Acoso sexual, físico, verbal o de otro tipo Bullying (el acoso y la violencia).
 - Traer armas a las instalaciones de la biblioteca.
 - Mirar con lascivia, acechar o exponerse indecentemente.

- Ingresar sin autorización o entrar a Jardín Botánico cuando le ha sido prohibido.
 - Impedir el paso por los corredores con la propiedad personal.
 - No respetar los horarios de biblioteca.
- 12.** El solicitante deberá de portar el permiso durante el desarrollo de la filmación o toma fotográfica.
- 13.** El usuario (s) deberá apegarse al presente documento y al Reglamento del Jardín Botánico, y a los documentos que emanen de estos instrumentos. De no ser así se aplicará lo dispuesto por la normatividad correspondiente.
- 14.** El desarrollo de las filmaciones o tomas fotográficas deberán de adecuarse a los horarios de apertura del Jardín Botánico para el ingreso.
- 15.** El usuario (s) por ningún motivo podrá lucrar con las filmaciones o fotografías de cualquiera de las piezas de arte instaladas en Jardín Botánico y/o Parque Ecológico. (De realizar lo anterior descrito en este numeral el solicitante será el único responsable del posible pago de regalías y/o el responsable por los daños y perjuicios ocasionados en razón de los derechos correspondientes del autor afectado).
- 16.** Para llevar a cabo documentales o trabajos escolares, el solicitante deberá de presentar un oficio firmado por la institución.
- 17.** Jardín Botánico se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra del solicitante si no se acata lo descrito en el presente reglamento y demás reglamentos.
- 18.** En caso de que el solicitante ocasione algún daño dentro o fuera del Jardín Botánico o Parque Ecológico, se obliga a cubrir los gastos que correspondan.

RESTRICCIONES

- 19.** Queda prohibido el acceso con mascotas de cualquier tipo.
- 20.** Se deben respetar los límites de los prados.
- 21.** Está determinantemente prohibido cortar frutos, flores, hojas, tallos o cualquier parte de las plantas que se encuentran en Jardín Botánico o Parque Ecológico en cualquiera que sea el estado que estas se presenten.
- 22.** Está prohibido el abandono de animales o plantas en las instalaciones de Jardín Botánico.
- 23.** No se permite ingresar con alimentos y/o bebidas.
- 24.** El manejo correcto y el cuidado de los equipos contratados en taquilla quedarán en entera responsabilidad del solicitante de dicho equipo.
- 25.** Respetar los horarios de entrada y salida a Jardín Botánico.
- 26.** Jardín Botánico se reserva el permiso para la toma de muestras de suelos, agua, plantas, sustratos y cualquier elemento que conforme al Jardín Botánico.
- 27.** Conforme a Ley Federal de Protección de Datos de Personales en Posesión de Particulares, se deberán de proteger los datos personales o sensibles que una parte le proporcione a la otra, debiendo tomar las partes medidas de seguridad administrativas,

técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Para mayor información favor de consultar el aviso de privacidad de Jardín Botánico en: <https://botanicoculiacan.org/es/terminosdeuso>

DE LAS SANCIONES

28. En caso de que el Usuario no de puntual seguimiento a las obligaciones descritas en este Reglamento, en primera instancia se le podrán hacer llamados de atención, si fuere recurrente al No cumplimiento de este instrumento se le podrá amonestar o de ser necesario se le cancelará la membresía y con ello al acceso a Jardín Botánico en calidad de Fotógrafo. Si se le fuere acreditado la cancelación de la membresía o el acceso a Jardín Botánico podrá hacerse acreedor a una suspensión que va de un mes hasta a un año de suspensión del servicio. Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa, IAP, tendrá la facultad de suspender definitivamente el servicio a los Usuarios que ocasionen daños a la colección botánica, daños irreparables a su infraestructura o bien el Usuario lleve a cabo presuntamente actos no gratos.

ACTOS NO GRATOS

29. Si el Usuario realizara actos contrarios a las buenas costumbres o actividades que se pudieran constituir como un delito, tales como: molestias, hostigamiento, acoso sexual, físico verbal o de otro tipo, bullying, violencia, amagos, amenazas, hacia el personal de Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa, IAP, y/o al público en general, se le negará de inmediato el servicio, poniendo a disposición su situación ante el departamento legal y/o de seguridad de la Institución y de ser necesario hacer un llamado a las corporaciones de seguridad pública.

30. Traer armas a las instalaciones de Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa, IAP.

31. Ingresar sin autorización cuando le ha sido prohibido.

32. Estos actos serán motivos de cancelación de cualquier tipo de membresía que el Usuario tenga en Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa, IAP.

TRATAMIENTO DE SITUACIONES NO PREVISTAS

33. Cualquier situación relacionada con los servicios bibliotecarios que no haya sido prevista en este Reglamento, será resuelta por las autoridades de Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa, IAP.

Fecha de última actualización: 20/03/2020

Atentamente

Sociedad Botánica y Zoológica De Sinaloa, IAP.
07-02-2020.